



DESAJME19-7472

Medellín 9 de septiembre de 2019

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

### **DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REINTEGRO DE CESANTÍAS CANCELADAS SIN HABER ADQUIRIDO EL DERECHO.**

En la fecha el suscrito, obrando en nombre y representación de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, facultado por la Ley 270 "Estatutaria de Administración de Justicia", artículo 103, y en cumplimiento a lo normado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a **FIJAR NOTIFICACIÓN POR AVISO**, al ex empleado judicial, que se relaciona a continuación, dada la imposibilidad de notificar personalmente.

<b>N°.</b>	<b>NOMBRE OBLIGADO (A)</b>	<b>DEL</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>RESOLUCIÓN DE REINTEGRO</b>	<b>DE</b>
1	DIANA JOHANA BALAGUERA ARBELAEZ		1.088.270.554	DESAJMER19-8133, del 26 de julio de 2019	

Este aviso de notificación se fija en las instalaciones del edificio José Félix de Restrepo de Medellín, carrera 52 número 42-73, piso 26, donde se encuentra ubicada la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, por el termino de cinco (5) días, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de citada norma, así mismo, se publica en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) y, por ende, se anexa copia íntegra del acto administrativo relacionado anteriormente.

Contra el acto administrativo objeto de notificación, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos exigidos en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Fijada en Medellín, el día diez (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 a.m.

Desfijada en Medellín, el día dieciséis (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las 5:00 p.m.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial  
Antioquia – Chocó

Elaboró: Lesly M. Mosquera C.  
Aprobó: Carmen Cecilia Escobar